Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 857.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DE LOS CONTRATOS N°S 24, 25 Y 26/2018 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS", SUSCRIPTOS ENTRE LA DNA Y LAS FIRMAS LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. Y MAFARA S.A., EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63° DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 14 de agosto de 2020.-

VISTO: el Memorándum DSG N° 155/2020 de fecha 13 de agosto de 2020 del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos, por la cual se solicita Ampliación de montos de los Contratos N°s 24, 25 Y 26/2018 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS", suscriptos entre la DNA y las firmas LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. y MAFARA S.A., respectivamente, y;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Aduanas convocó a Licitación Pública Nacional Plurianual SBE Nº 10/18 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS", con ID Nº 344.159 y adjudico el proceso a las firmas LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. y MAFARA S.A., según los Códigos de Contratación Nºs LP-23015-18-163096 – RC-23015-19-37955 - AC-23015-20-39170, LP-23015-18-163098 - RC-23015-19-37954 – AC-23015-20-39156 y LP-23015-18-163097 - RC-23015-19-37953 – AC-23015-20-39174, respectivamente, emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece que: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*"

RAMÓN GÓMEZ SOSA, ABG.
ENCARGADO DE DESPACHO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 857
14 DE AGOSTO DE 2020
HOJA Nº 2

Que el Artículo 96 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 dispone: "*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*".

Que la Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS.", dispone en sus Artículos "***42. Dictamen técnico y legal.*** *En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades;* ***43. Vigencia del contrato.*** *Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia y* ***46. Ampliaciones de monto.*** *Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)*".

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la DNA se expidió sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen UOC Nº 44 de fecha 13 de agosto de 2020.

Que la Dirección Jurídica de la DNA se expidió sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen DJ Nº de fecha de agosto de 2020.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la Ampliación del monto del **Contrato N° 24/2018**, suscripto entre la DNA y la firma LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., con RUC N° 80004886-5, Lotes N°s: 2, 3, 6, 9, 12, 15, 17, 21, 22, y 23, por la suma total de **GUARANIES CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (G. 104.681.556.-)**, IVA Incluido, de conformidad al siguiente cuadro:

RAMÓN GÓMEZ SOSA, ABG.
ENCARGADO DE DESPACHO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 857.-
14 DE AGOSTO DE 2020
HOJA Nº 3

Lotes	Descripción del Bien	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL - CONTRATO N° 24/2018		
		PRECIOS UNITARIOS MENSUALES	CANTIDAD DE MESES	TOTAL
2	LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE LA CIUDAD DE ENCARNACION Y AREA DE CONTROL INTEGRADO (RESGUARDO)	17.222.397	1	17.222.397
3	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE PUERTO FALCON Y AREA DE TURISMO Y ADMINISTRACION DE NANAWA	16.579.624	1	16.579.624
6	LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DEL AEROPUERTO GUARANI	13.292.158	1	13.292.158
9	LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DEL AEROPUERTO SILVIO PETTIROSSI	12.996.286	1	12.996.286
12	LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE MARISCAL ESTIGARRIBIA	10.426.665	1	10.426.665
15	PUESTO DE CONTRO 29 DE SEPTIEMBRE (SALTOS DEL GUAIRA)	10.013.817	1	10.013.817
17	PUESTO DE CONTROL TAVAPY (DPTO. ALTO PARANA)	5.534.719	1	5.534.719
21	PUESTO DE CONTROL VILLA FLORIDA (DPTO. DE MISIONES)	5.593.599	1	5.593.599
22	PUESTO DE CONTROL TRINIDAD (DPTO. DE ITAPUA)	5.765.332	1	5.765.332
23	EDIFICIO DE LA SUB ADMINISTRACION DE INFANTE RIVAROLA	7.256.959	1	7.256.959
	TOTAL			**104.681.556**

Art. 2° Autorizar la Ampliación del monto del **Contrato N° 25/2018**, suscripto entre la DNA y la firma SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR), con RUC N° 80019394-6, Lotes N°s 1, 4, 8, 13, 14 y 18, por la suma total de **GUARANIES CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA (G. 161.430.780.-)**, IVA Incluido, de conformidad al siguiente cuadro:

Lotes	Descripción del Bien	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. - CONTRATO N° 25/2018		
		PRECIOS UNITARIOS MENSUALES	CANTIDAD DE MESES	TOTAL
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS: ADUANA CAPITAL	**86.847.988**	**1**	**86.847.988**
1.1	Edificio Sofía (El Paraguayo Independiente N° 938 c/ Montevideo)	11.338.520	1	11.338.520
1.2	Edificio Arasa II (Benjamin Constant e/ colon y Montevideo 4to,5to, 6to, 7mo, 8vo y 9no piso)	27.475.818	1	27.475.818
1.3	Instituto Técnico Superior Aduanero – ITSA (Estrella e/ Garibaldi y Colón)	6.866.688	1	6.866.688
1.4	Oficina de la Dirección de Auditoría de Gestión y Coordinación de Calidad Edificio AYFRA (Presidente Franco e/ Ayolas 9no Piso)	7.689.462	1	7.689.462
1.5	Inmueble de la firma SANTIAGO S.A. para guarda de vehículos y embarcaciones (Dr. Mazzei N° 2602 e/Kanonnikof)	7.129.440	1	7.129.440
1.6	Edificio Patria (Pte. Franco e/ O'Leary) 3er y 4to. Pisos	10.372.623	1	10.372.623
1.7	Edificio 15 de Agosto (15 de Agosto c/ Haedo), ocho pisos	15.975.437	1	15.975.437
4	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE CHACO I	15.112.531	1	**15.112.531**
8	LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE PEDRO JUAN CABALLERO	29.341.862	1	**29.341.862**
13	LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE CONCEPCION	12.842.707	1	**12.842.707**
14	LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE VILLETA	12.085.118	1	**12.085.118**
18	PUESTO DE CONTROL CRUCE CAROLINA (DPTO. CANINDEYU)	5.200.574	1	**5.200.574**
	TOTAL			**161.430.780**

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
RAMÓN GÓMEZ SOSA, ABG.
ENCARGADO DE DESPACHO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 857.-
14 DE AGOSTO DE 2020
HOJA Nº 4

Art. 3° Autorizar la Ampliación del monto del **Contrato N° 26/2018**, suscripto entre la DNA y la firma MAFARA S.A., con RUC N° 80021850-7, Lotes N°s: 5, 7, 10, 11, 16, 19, 20 y 24, por la suma total de **GUARANIES SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (G. 77.845.138.-)**, IVA Incluido, de conformidad al siguiente cuadro:

Lotes	Descripción del Bien	MAFARA S.A. - CONTRATO N° 26/2018		
		PRECIOS UNITARIOS MENSUALES	CANTIDAD DE MESES	TOTAL
5	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE CIUDAD DEL ESTE	16.118.398	1	16.118.398
7	LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE SALTOS DEL GUAIRA	12.413.865	1	12.413.865
10	LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE PILAR	13.091.868	1	13.091.868
11	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE ITA ENRAMADA	5.603.412	1	5.603.412
16	PUESTO DE CONTROL PUERTO INDIO (DPTO. ALTO PARANA)	5.740.799	1	5.740.799
19	PUESTO DE CONTROL CRUCE BELLA VISTA (DPTO. DE AMAMBAY)	9.813.332	1	9.813.332
20	PUESTO DE CONTROL HERNANDARIAS (DPTO. DE ALTO PARANA)	5.593.599	1	5.593.599
24	Gical – COIA y CAIA – Mariano Roque Alonso	9.469.865	1	9.469.865
	TOTAL			**77.845.138**

Art. 4° Imputar los montos resultantes de las ampliaciones contractuales con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación aprobados para el Ejercicio Fiscal 2020 para la Dirección Nacional de Aduanas, de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, emitidos por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Coordinación de Recursos Financieros de la Dirección de Administración y Finanzas.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RAMÓN GÓMEZ SOSA, ABG.
ENCARGADO DE DESPACHO, RES. DNA N° 844/2020
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS